



PERÚ Proyecto de Ley N° 2491/2021-CR

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAS PALMERAS EN LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Los Congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **KAROL IVETT PAREDES FONSECA** y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAS PALMERAS EN LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Artículo. Objeto de la norma

La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Las Palmeras en la provincia de Tocache del departamento de San Martín.

Artículo. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Las Palmeras en la provincia de Tocache del departamento de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Encargatura

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial en coordinación con el Gobierno Regional de San Martín la realización de estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 14:47:35-0500

Lima, julio 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2022 16:57:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 17:17:04-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/07/2022 10:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2022 15:41:08-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 15:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 15:57:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2491/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

Antecedentes

Los integrantes del Comité de Pro Distritalización, autoridades y población civil del centro poblado de Nuevo Bambamarca, buscan establecer adecuadamente una circunscripción territorial como forma de desarrollo integral y sostenible, con mayor presencia del Estado, para que el poder político pueda ser administrado de forma eficiente y focalizado, ello con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población enmarcada en este proyecto de distritalización, para lo cual, solicitaron opinión a diferentes instituciones públicas para que determinen si es viable la creación de una nueva circunscripción en la provincia de Tocache, como es la Municipalidad Provincial de Tocache y el Gobierno Regional de San Martín, quienes dictaminaron opinión favorable a la creación del nuevo distrito de Las Palmeras.

Análisis constitucional y legal

La Constitución Política del Perú, en su Artículo 188°, señala que: *La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.* Asimismo, en el Artículo 192° señala que: *los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*

El Poder Ejecutivo tiene la potestad de crear nuevos distritos, mediante la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, modificada en esta materia mediante la Ley N° 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, señala en el Artículo 5° que:

"Los organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial son Presidencia del Consejo de Ministros La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites (...)

(...) Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial".

Respecto a los gobiernos regionales:

"Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, rede/imitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria".

La emisión de leyes declarativas es una práctica parlamentaria las cuales están contempladas en el numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, estas leyes declarativas, tienen la finalidad de atención prioritaria por parte del Poder Ejecutivo de algunas demandas de la población que no están siendo atendidas. En ese sentido, como integrante de la representación nacional, presentó esta iniciativa legislativa, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Las Palmeras, en la provincia de Tocache, departamento de San Martín y que posibilite una mejor organización de su territorio.

Fundamentos para la creación del distrito de Las Palmeras

Según el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito; creándose así la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso, con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la referida zona; la misma que, estará integrada por todos los Ministros y Ministras que conforman el Consejo de Ministros y por quien ejerce la Presidencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

El objetivo del Gobierno es que se garantice efectiva y real la presencia del Estado en el ámbito de intervención directa e influencia del Alto Huallaga, que genere realmente la promoción integral de su desarrollo social, económico y real de pacificación, mejorando la calidad de vida poblacional y su inclusión social con presencia e intervención del estado declarándose de prioridad nacional. El centro poblado de Nuevo Bambamarca que es parte del distrito de Tocache se encuentra en la zona de influencia del Alto Huallaga.

Asimismo, con el fin de enriquecer los fundamentos de la presente iniciativa legislativa, hemos recibido información del Comité de Pro Distritalización de Las Palmeras, así como actas de pertenencia y adhesión al futuro distrito de Las Palmeras, de las comunidades de Nuevo Bambamarca, Tananta, Santa Rosa de Tananta, Balsa Probana, Filadelfia, Naranjal, San Juan de Cañutillo, Villa Palma, Sin Sin, Cepesa, Nuevo Jordán, Alto Colombia y Roca Fuerte, donde mencionan su pleno apoyo a la

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

distritalización de Las Palmeras, de la misma forma, se tiene el respaldo de las autoridades regionales, provinciales y distritales, tal es el caso del Gobierno Regional de San Martín, que mediante **OFICIO N° 335-2015-GRSM/GR**¹ de fecha 28 de octubre del 2015, declara de interés y prioridad la distritalización de Las Palmeras dentro del ámbito de la provincia de Tocache con la finalidad que su población alcance su desarrollo social y económico, aprobando el otorgamiento del aval para la distritalización del distrito de Las Palmeras, en la Provincia de Tocache, Región de San Martín.

En ese sentido, las autoridades, miembros del comité de Pro distritalización y población de Las Palmeras, solicitan se concrete su anhelo de llegar a ser distrito. En la presente iniciativa legislativa, se transcribe a continuación, información importante, contenida en el anteproyecto que presentaron los miembros del Comité de Pro distritalización de las Palmeras, a fin de realizar y sustentar la viabilidad de la presente iniciativa legislativa tal como se expone a continuación:

Ubicación

El ámbito de la propuesta distrital de Las Palmeras, con su capital el centro poblado de Nuevo Bambamarca se encuentra ubicado al Nor – Oeste de la Provincia de Tocache, al Sur de la Región San Martín y al Nor – Este del territorio Nacional entre las coordenadas 76° 30-00. Hasta los 76°50.50 Longitud Oeste y 8° 01.00" y 8°20".00 Latitud Sur.

Localización

El ámbito de creación del distrito de Las Palmeras se encuentra ubicada entre las coordenadas:

CUADRO N° 01

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DISTRITAL LAS PALMERAS

La propuesta de creación del distrito de Las Palmeras se encuentra ubicada entre los puntos extremos de las coordenadas geográficas:

ÁMBITO	NODO	X COORD	Y COORD
DISTRITO LAS PALMERAS	LATITUD	8° 01' 57.101"	8° 15' 18.675"
	LONGITUD	76° 31' 133"	76° 51' 293"

Fuente: Carta Nacional IGN escala 1:100, 000 Datum WGS-84

Asimismo, según el sistema de coordenadas UTM, se encuentra ubicado en la Zona 18 Sur, entre los puntos:

CUADRO N° 02

ÁMBITO	NODO	COORD
DISTRITO LAS PALMERAS	Norte:	9 111 795 m. a 9 087 014 m.
	Este:	332 456 m. a 295 421 m.

¹ Anexo 01 Oficio N° 335-2015-GRSM/GR



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La propuesta distrital Las Palmeras, se ubica a la margen derecha del río Huallaga, también integra la microcuenca del río Tocache y del río Cañuto, en la zona norte del Perú, al oeste de la Cordillera Oriental, que forma la divisoria geográfica natural de la sierra y la selva; sus cumbres más elevadas superan los 3,000 msnm (3,200). La propuesta presenta una geomorfología irregular, abrupta e intensamente disectada, su estructura presenta terrenos accidentados con pendientes, distribuidos ampliamente en el distrito de Las Palmeras.

El distrito a crearse se halla ubicado a 497 m.s.n.m en la capital del futuro distrito. Por su posición geográfica es una zona que presenta un clima cálido - húmedo.

El distrito de Las Palmeras se localiza entre las coordenadas geográficas siguientes:

Localización de los puntos extremos de la propuesta distrital Las Palmeras

CUADRO N° 03

Puntos	Coordenadas UTM	
	X	Y
1	533369.788	8615795.55
2	523950.967	8601756.45

Fuente: Proyecto de Creación del distrito de Las Palmeras.

EXTENSIÓN

El ámbito territorial de la propuesta de creación del distrito de Las Palmeras abarca una extensión de 408.9 Km², representando con esta superficie al 8.07% del distrito de Pólvora y 26.16% del distrito de Tocache, político y administrativamente se encuentra dividido de la siguiente manera:

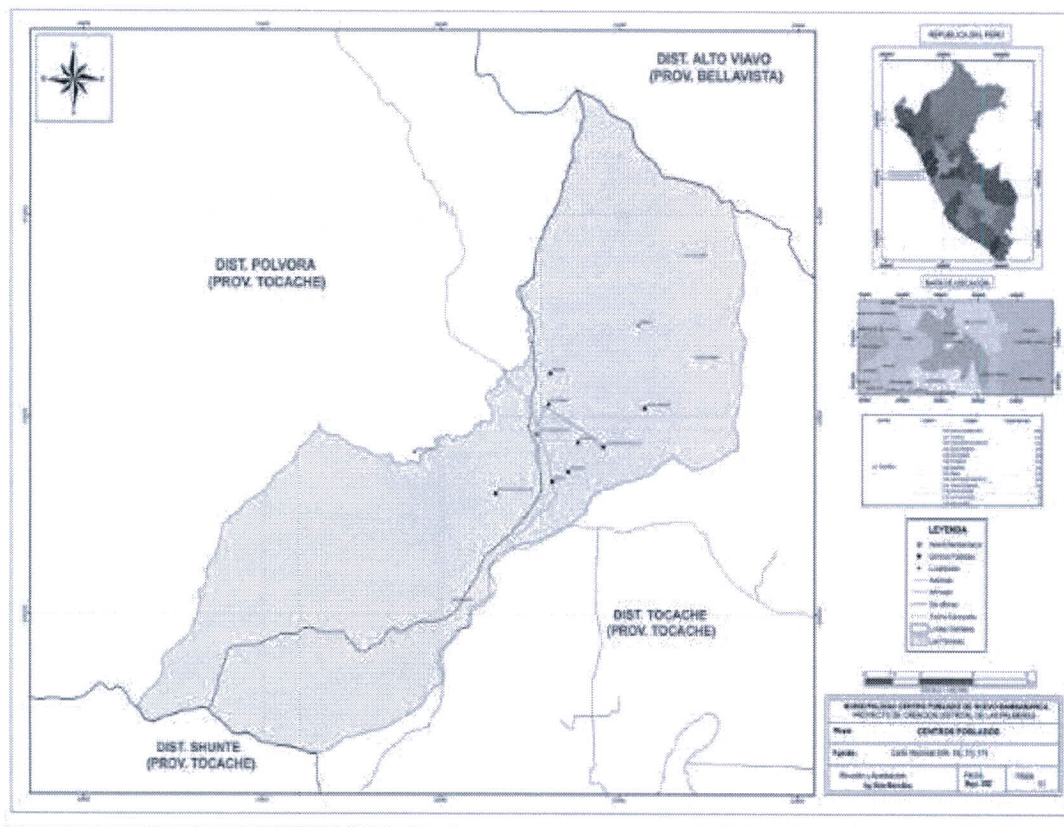
CUADRO N° 04
PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAS PALMERAS

DISTRITO	ÁREA		
	Km ²	Km ² de Distritos	% ambos
Pólvora	2242.32	167.5	8.07
Tocache	1218.83	252.8	26.16
Las Palmeras	408.9	420.3	100.00

Fuente: Equipo Técnico -2022



Mapa de ubicación de la propuesta legislativa.



Los límites de la propuesta de creación del distrito de Las Palmeras son:

- **Por el Norte:** Con el distrito de Pólvara y el distrito de Alto Biavo de las Prov. de Tocache y Bellavista respectivamente
- **Por el Este:** Con el distrito de Alto Biavo de la Prov. Bellavista
- **Por el Sur:** Con los distritos de Tocache y Shunte de la Prov. de Tocache.
- **Por el Oeste:** Con el distrito de Tocache de la Prov. de Tocache.

La propuesta de creación del distrito de Las Palmeras esta interconectado vialmente con las ciudades capitales de la Provincia de Tocache – Distrito de Tocache, así como otros distritos como Pólvora, Shunte a través de la carretera Fernando Belaunde Terry y otras vías carrozables.

El ámbito propuesto está articulado por la vía departamental:

- *Tocache – Nueva Bambamarca – Puerto Pizana - Pólvora.*
- *Tocache – Shunte – Nueva Bambamarca – Puerto Pizana – Pólvora.*

El itinerario de viajes es diario desde la ciudad de Tocache y viceversa.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CENTROS POBLADOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DISTRITAL

El ámbito propuesto para la creación del distrito Las Palmeras está conformado por 13 centros poblados y ostentan 02 municipalidades de centros poblados categoría que ostentan de acuerdo a la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y 11 comunidades reconocidas, que son las siguientes:

CUADRO N° 05
CENTROS POBLADOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL FUTURO DISTRITO DE LAS PALMERAS

Detalle	Ítem	Comunidades
Distrito de Las Palmeras	1	Nuevo Bambamarca
	2	Tananta
	3	Santa Rosa de Tananta
	4	Balsa Probana
	5	Filadelfia
	6	Naranjal
	7	San Juan de Cañutillo
	8	Villa Palma
	9	Sin Sin
	10	Cepesa
	11	Nuevo Jordán
	12	Alto Colombia
	13	Roca Fuerte

Fuente: Equipo Técnico

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - GEOGRÁFICAS:

GEOMORFOLOGÍA

Debido a su configuración fisiográfica y su variado rango altitudinal, el futuro distrito de LAS PALMERAS presenta distintas unidades geomorfológicas que se detallan a continuación:

Colinas Amazónicas (Cln-Am)

Esta unidad de acuerdo a las características altitudinales y ecográficas del área de estudio, esta se enmarca en la zona de la selva comprendiendo mayormente la ceja de selva.

La cobertura boscosa, así como las precipitaciones y temperaturas medias anuales están por encima de los 1,000 mm y 25° grados Celsius en diversas zonas del área en mención determinando características tropicales. Se encuentra distribuido en la parte superior e inferior del nuevo distrito a crearse. Las cuales es en la cuenca del río Chahuayacu.

Llanura Fluvial (LL - Fv)

Esta Unidad fisiográfica ocupa un pequeño porcentaje de la superficie provincial, caracterizados por ondulaciones pronunciadas con pendientes de suaves a inclinadas, su génesis obedece al desborde del cauce de los ríos los cuales causan un

socavamiento y acumulación que muchas veces es aprovechado para el cultivo de arroz por temporadas.

Una de las características principales de esta unidad fisiográfica es la naturaleza litológica de los suelos profundos que permiten el alto desarrollo agrícola.

Terrazas Amazónicas (Tz-Am)

Esta unidad fisiográfica abarca la parte central de la propuesta Distrital de Las Palmeras se observa en las márgenes del río Huallaga y del río Tocache las cuales son aprovechadas para el cultivo de las palmas aceiteras, arroz y diversos cultivos, como también los centros poblados de Tananta, Santa Rosa de Tananta, Naranjal.

CUADRO N° 06

UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS DEL FUTURO DISTRITO DE LAS PALMERAS

UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS	CARACTERÍSTICAS GENERALES		FACTORES MORFODINAMICOS EXTERNOS
	FACTORES GEODINÁMICAS	FACTORES ORIGINALES	
Colinas Amazónicas Cln-Am	Climatológicos, Topográficos, Litológicos	Colinas bajas, medias y altas, Colinas disectadas, Colinas contiguas, Colinas aisladas o diseminadas, Lomas.	Escurrimiento difuso, Disección de Ladera
Llanura Fluvial LL-Fv	Climatológicos, Hidrológicos, Antrópicos	Llanura inundable: meandro, complejo de orillares, meandros. Llanura No inundable: Terraza erosional, terraza deposicional, Talud, Cárcavas. Planicie Aluvial	Inundabilidad. Desborde de causas. Retroceso de riberas. Erosión fluvial: socavamiento y excavación de taludes y acumulación aluvial
Terrazas Amazónicas Tz-Am	Climatológicos, Hidrológicos, Antrópicos	Terraza: Baja, Media y Alta; Talud: Estable, erosional	Erosión fluvial: socavamiento y excavación de taludes y acumulación aluvial

Fuente: Mapa de Geomorfología y Riesgos Naturales.

CLIMA:

El clima de la propuesta distrital es cálido y húmedo con temperaturas promedios de 26.7 ° C a 23.4 ° C, respecto a la humedad relativa, esta se mantiene en 95% promedio anual con características más de clima húmedo.

En cuanto a los vientos de lugar estos se caracterizan por tener un desplazamiento sur a norte con velocidad que oscilan entre los 1.7 metros /seg. Promedio anual. Según los datos proporcionados por la estación meteorológica de Iquitos, los registros de precipitación pluvial oscilan entre 3419.5 a 1916mm/seg. Durante todo el año, presentándose precipitaciones a cualquier hora del día, pero las de mayor magnitud se presentan durante los meses de febrero a marzo, pero en esta zona por ser una parte



de llanura amazónica la precipitación máxima es el mes de marzo de 3,110mm a 3,419.5mm.

Respecto a las lluvias que se presentan durante el año, cabe mencionar que estas están íntimamente relacionadas con los periodos agrícolas, pues la mayoría de los centros poblados localizados en la parte de la ladera como las terrazas carecen de agua de riego para sus cultivos y pastos por lo cual depende directamente de la presencia de las precipitaciones pluviales para realizar sus actividades agrícolas

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS – PRODUCTIVAS

Recursos Potenciales y Económicos

Los recursos potenciales son lo que la naturaleza ofrece en todas sus formas y que es susceptible de ser usado por las poblaciones.

La economía del ámbito propuesto se basa en el sector primario (agricultura y ganadería) y en el sector terciario (comercio transporte), lo que en adelante se trataran de los recursos potenciales y económicos.

Oferta Ambiental

La oferta ambiental representa el potencial aprovechable a la capacidad predominante económica del espacio geográfico de una región. En Las Palmeras el potencial es variado y abundante, sin embargo, la falta de conocimiento de uso racional y la falta de la información actualizada del potencial limita un adecuado aprovechamiento y manejo integral.

Según el Mapa de capacidad de uso mayor de los suelos de la Zona selva de San Martín publicado por INRENA se han determinado las siguientes Categorías:

APTITUD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS

En lo que respecta a los recursos derivados del potencial suelo, la clasificación se ha hecho en base a la capacidad de Uso Mayor de Suelos, cuya clasificación realizada según su aptitud productiva, con algunas modificaciones para detallarlas y enriquecer su análisis.

Todas estas clases y subclases las podemos mencionar en cuatro tipos de Tierras:

a) Tierras de Protección (X)

Agrupación cobertura terrestre que no reúne las condiciones ecológicas ni edáficas mínimas requeridas para la producción de cultivos, pastos o forestales, incluyen picos nevados, pantanos, cauces de ríos y otras tierras que, aunque presenten vegetación natural boscosa, arbórea, arbustiva o herbácea, su uso no es económico y deben ser manejadas con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, valores escénicos, científicos, recreativos y otros que impliquen beneficio colectivo o de interés social.

b) Tierras Aptas para cultivos en limpio (A)

Incluyen aquellas tierras que presentan las mejores condiciones físicas químicas y topográficas, donde se pueden implantar ampliamente cultivos de corto período vegetativo, acorde con las condiciones ecológicas de la zona. Permiten la remoción periódica y continuada del suelo para sembrío de plantas herbáceas o arbustivas, anuales o de corto periodo vegetativo, bajo técnicas económicamente accesible a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo ni alteración del régimen hidrológico de la cuenca

- c) *Tierras de Protección, Asociados a Tierras Aptas para Producción forestal (X-F)*
Agrupan cobertura terrestre que no reúnen las condiciones ecológicas ni edáficas mínimas para la producción de cultivos, pastos o forestal. Incluyen cauces de ríos y otras tierras que aunque presenten vegetación natural boscosa, arbórea, arbustiva o herbácea, su uso no es económico y deben ser manejadas con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, valores escénicos, científicos, recreativos y otros que impliquen beneficio colectivo o de interés social, alternados con grupos de tierras que no deben dedicarse a pastos o pastoreo, pero que permiten su uso para la producción de maderas y otros productos forestales, manejados en forma técnica para no causar deterioro en la capacidad productiva de la cobertura terrestre ni alterar el régimen hidrológico de la cuenca, además alternados con grupos de tierras que no deben dedicarse a cultivos en limpio ni permanente, pero que permiten la implantación de pastos cultivados en limpio ni permanente, pero que permiten la implantación de pastos cultivados o el uso de pastos naturales.

- d) *Tierras Aptas para Producción forestal, asociadas a Tierras de Protección (F - X)*
La asociación de las tierras de aptitud forestal con las tierras de protección abarca unas 33.38 Km²., representando al 8.36 % de la superficie total distrital, constituyendo el principal potencial en cuanto a oferta productiva.

Es preciso mencionar que las tierras de protección (X) agrupan aquellas tierras que no tienen las condiciones ecológicas ni edáficas requeridas para la explotación de cultivos, pastos o producción forestal y también otras tierras que, aunque presentan vegetación natural boscosa, su uso no es económico y deben ser manejados con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, valores escénicos, recreativos y otros que impliquen beneficio colectivo o de interés social.

- e) *Tierras de Protección Asociadas a Tierras Aptas para Pastos y para Cultivos en Limpio (X-P-C)*
Las tierras para cultivos en limpio (C): Son tierras aptas para agricultura arable e intensiva y apropiada para cultivos diversificados, como las hortalizas, que tienen una o más cosechas al año. Estas tierras son las de mayor calidad agrológica, es decir con condiciones físicas del suelo, hídricas y climáticas muy apropiadas para la agricultura, y sin mayores limitaciones.

Las tierras de protección (X): Son aquellas que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para los otros usos descritos, y que por sus características y ubicación sirven fundamentalmente para conservar el equilibrio ecológico, los suelos y las aguas, con el objeto de proteger tierras agrícolas, infraestructura vial o de otra índole y centros poblados, así como garantizar el aprovisionamiento de agua para consumo humano, agrícola e industrial, teniendo carácter de intangible.

Este tipo de suelos se ubica en Nuevo Bambamarca y Tananta.

- f) *Tierras aptas para producción forestal, asociadas a tierras aptas para la producción de cultivos permanentes y cultivos en limpio (F-C-A)*

Son tierras que permiten un uso continuado para los cultivos en limpio, bajo técnicas económicamente accesibles a los lugareños, sin deterioro de la capacidad productiva del recurso forestal sin alteración del régimen hidrológico de la cuenca. La calidad agrológica es baja y tiene limitación por suelo y erosión.

La Producción Agropecuaria:

Es una zona agropecuaria con sus cultivos representativos son la palma aceitera, cacao, plátano, pastizales y arroz.

FOTO N° 1





Hidrografía:

Cuenca del río Huallaga

Es uno de las grandes y principales cuencas del departamento de San Martín, es un afluente del río Marañón tienen una longitud de 1,138 Km², inicialmente hace su recorrido en el departamento de Huánuco siguiendo rumbo norte sigue descendiendo y llega a Huánuco capital departamental, llega pronto a Tingo María, sigue rumbo norte e ingresa a Nuevo Progreso departamento de San Martín, continua por Puerto Pizana así hasta encontrarse con el río Huayabamba, sigue por relajo hasta adentrarse en el departamento de Loreto continua hacia el noreste pasando por Puerto Esperanza y otros hasta desembocar en el río Marañón en la jurisdicción del departamento de San Martín, en su recorrido recibe los afluentes de los ríos Tocache, Chalhualacu y Cañuto en la zona de la propuesta distrital.

PRINCIPALES MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LAS PALMERAS:

- *Microcuenca del río Tocache*
- *Microcuenca del río Chalhualacu*

Recursos Mineros

El recurso minero de la zona está representado por las canteras en los hechos dejados por ríos y algunos yacimientos de oro concentrado en pequeñas partículas transportados por las aguas y acumuladas en lugares en el que la corriente disminuye su fuerza, esto lo podemos apreciar a lo largo del Río Huallaga, pero en proporciones mínimas no aptas para la explotación en gran escala sino en forma artesanal.

Recurso energético:

Existe un potencial energético aprovechable y este es la energía solar que se puede utilizar tanto para el consumo humano y también para la industria puesto que la zona mantiene un cielo limpio durante casi todo el año el recurso hídrico no es considerable y es muy poco para la utilización como fuente de energía debido a que no existen ríos con caudales considerables, la topografía no es propicia para instalar ningún tipo de proyectos de carácter hidroeléctrico.

Oferta Turística

En cuanto a los recursos turísticos la propuesta distrital no cuenta con estos, puestos que la zona por ser boscoso no ha permitido asentar ninguna cultura considerable o importante en épocas pasadas, otro de los factores es el topográfico y la configuración fisiográfica de llano que no ha permitido la formación de elementos paisajísticos naturales.

Festividades Turísticas

Las principales fiestas sociales y religiosas que se celebran en los diferentes Centros Poblados que conforman Las Palmeras, concentran a las poblaciones de centros poblados vecinos y residentes en otros departamentos, comerciantes, conjuntos musicales y artistas de género vernacular y grupos musicales autóctonos.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Folklore y Gastronomía

En el Centro Poblado se identifican como principales viandas típicas:

- Caldo de Gallina
- Juane
- Picuro al vino
- Asado de Carachupa
- Pachamanca

Bebidas

Bebida similar al chingirito en base a aguardiente, hervida con yerbas aromáticas.

Principales Festividades

- Aniversario de Creación del Centro Poblado
- Fiesta de San Juan

A pesar de que las autoridades son conscientes de la importancia turística, los recursos culturales y naturales a nivel de futuro distrito Las Palmeras tienen que ser ofertadas como producto, la débil identidad cultural de los pobladores y sobre todo el desconocimiento del potencial como fuente de ingresos económicos, hace que estos recursos no sean promocionados y sobre todo cuidados.

CUADRO N° 07

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO LAS PALMERAS: PRINCIPALES RECURSOS TURÍSTICOS.

N°	NOMBRE DEL RECURSO TURÍSTICO	LOCALIZACIÓN	VÍA DE ACCESO
1	Cataratas	Roca Fuerte	Camino de herradura
2	Playa río Palo Blanco	Santa Rosa de Tananta	Carretera

Fuente: Municipalidad distrital Provincial de Tocache - pobladores locales mayo 2022

CUADRO N° 08

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO LAS PALMERAS: PRINCIPALES FESTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA FESTIVIDAD	FECHA DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD
1	Carnaval	Febrero	Todo el ámbito
2	San Juan	24 Junio	Todo el ámbito
3	Día la Primavera	23 de Setiembre	Nuevo Bambamarca
4	Aniversario de Bambamarca	18 de Octubre	Nuevo Bambamarca
5	Señor de los Milagros	28 de octubre	Nuevo Bambamarca
6	Año Nuevo	31 de Diciembre	Nuevo Bambamarca

Fuente: Municipalidad Provincial de Tocache - pobladores locales mayo 2022



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y CULTURALES

Dinámica y Composición

La propuesta distrital Las Palmeras, se encuentra localizada al Sureste del departamento San Martín, abarcando aproximadamente el 0.80 % del espacio del territorio departamental. Los diversos procesos que se han dado en el interior del territorio nos han proporcionado la actual estructura, organización y distribución poblacional que hoy presenta la propuesta distrital de Las Palmeras, con centros poblados asentados en espacios como: Colinas Amazónicas, Terrazas Amazónicas y Llanura Fluvial.

El distrito de Las Palmeras cuenta con aproximadamente 6,235 habitantes, según estimaciones del último censo del año 2007; distribuidos en 14 centros poblados, (entiéndase como centro poblado aquellas poblaciones que se encuentran nombradas por el INEI y las que se pueden ubicar espacialmente en la propuesta distrital y grupos de viviendas continuas registradas y población dispersa (Poblaciones las cuales no son nombradas en el último censo y no corresponden espacialmente), la población analizada corresponde al último censo realizado por el INEI en el 2007.

Existen espacios donde la población se localiza de manera continua, debido a la función que cumplen los ejes viales. Otro elemento de atracción para que los habitantes asienten sus viviendas cercanas a los centros capitales es por el rol que desempeñan algunos centros poblados, en la cual se instala la sede administrativa de los gobiernos locales, los cuales están en la obligación de brindar los servicios básicos a la población.

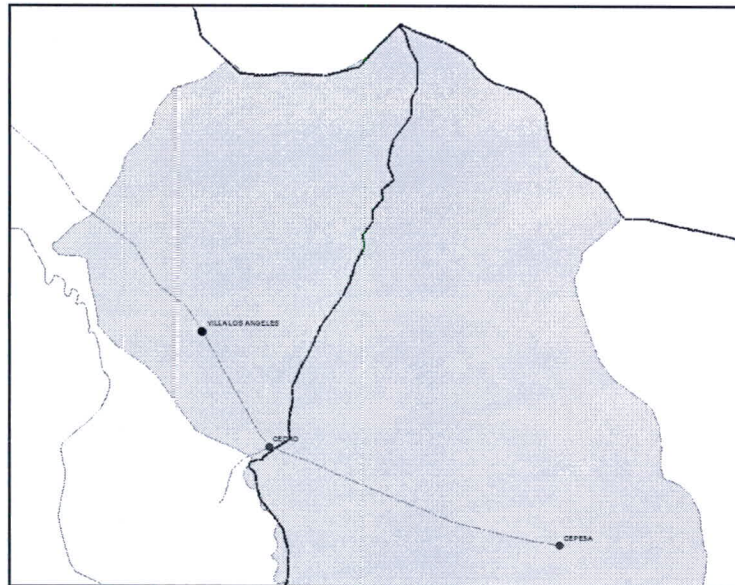
Por otro lado, muchas veces existen espacios con población que se encuentran relativamente dispersos, pero en este caso se ha convenido trabajar en dos espacios o sectores, sin considerar en ellos los límites distritales referenciales. Estos espacios o sectores identificados con fines netamente de apoyo para el estudio de Diagnóstico y Propuesta Distrital de Distrito de Las Palmeras, nos presenta la distribución espacial de los centros poblados ya sean concentrados o dispersos en los sectores propuestos:

✓ Primer Sector o Sector Norte.

Del análisis, hemos encontrado que la mayor concentración de la población se presenta en el Segundo Sector o Sector Centro.

Primer Sector o Sector Centro-Norte: este sector se encuentra ubicado al Centro Norte de la propuesta distrital, abarca los centros poblados Villa los Ángeles y dos localidades de: Cedro y Cepesa. Están conectados los centros poblados y comunidades mayormente por Trocha Carrozable.

GRAFICO N° 1

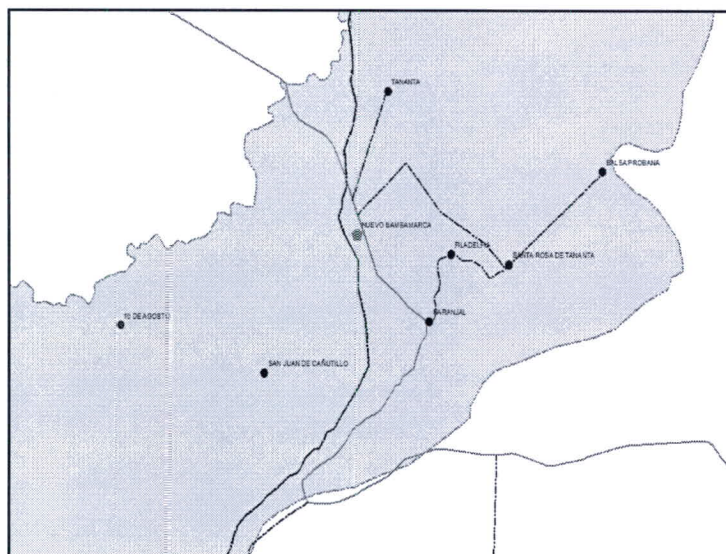


✓ Segundo Sector o Sector Centro.

Del análisis, hemos encontrado que la mayor concentración de la población se presenta en el Segundo Sector o Sector Centro.

Primer Sector o Sector Centro-Norte: este sector se encuentra ubicado al Centro Norte del distrito, los centros poblados Tananta, Balsa Probana, Santa Rosa de Tananta, Filadelfia, Naranjal, Nuevo Bambamarca y San Juan de Canutillo, la localidad 10 de agosto. Están conectados los centros poblados y comunidades mayormente por Trocha Carrozable y carretera afirmada.

GRAFICO N° 2



Categoría de los centros poblados

El análisis jerárquico de los centros poblados está en función al número de habitantes y los nombrados por el INEI durante el último censo, Institución en la cual considera un acápite donde describe "Centros Poblacionales con menos de 6 viviendas" y Centros Poblados que no se encuentran dentro de su nomenclatura (a las cuales consideramos población dispersa) pero que conforman el distrito de Las Palmeras.

El sistema de centros poblados se considera elemental para el desarrollo integral de la Provincia, dicho sistema cuenta con un conjunto de centros poblados y poblados dispersos, cada uno de los cuales cumplen roles y se relacionan conforme a la estructura socio económico a la cual representan.

Para el análisis de centros poblados dentro del proceso de Distritalización de Las Palmeras, se establece los centros poblados de acuerdo con sus categorías, integrando a la propuesta distrital 13 centros poblados.

CUADRO N° 09

CENTROS POBLADOS SEGÚN VOLUMEN POBLACIONAL AÑO 2017 Y PROYECCIÓN AÑO 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022

DISTRITO	NOMBRE	CATEGORÍA SEGÚN D.S. N°019-2003- PCM	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN					
				2017	2018	2019	2020	2021	2022
LAS PALMERAS	NUEVO BAMBAMARCA	PUEBLO	URBANO	1909	1930	1951	1973	1994	2016
	TANANTA	PUEBLO	URBANO	1123	1135	1148	1160	1173	1186
	SANTA ROSA DE TANANTA	CASERÍO	RURAL	413	418	422	427	431	436
	BALSA PROBANA	CASERÍO	RURAL	387	391	396	400	404	409
	FILADELFIA	CASERÍO	RURAL	234	237	239	242	244	247
	NARANJAL	CASERÍO	RURAL	205	207	210	212	214	217
	SAN JUAN DE CAÑUTILLO	CASERÍO	RURAL	169	171	173	175	177	179
	VILLA PALMA	CASERÍO	RURAL	320	324	327	331	334	338
	SIN SIN	CASERÍO	RURAL	179	181	183	185	187	189
	CEPESA	CASERÍO	RURAL	89	90	91	92	93	94
	NUEVO JORDAN	CASERÍO	RURAL	84	85	86	87	88	89
	ALTO COLOMBIA	CASERÍO	RURAL	56	57	57	58	59	59
	ROCA FUERTE	CASERÍO	RURAL	75	76	77	78	78	79
	POBLACIÓN DISPERSA			912	922	932	942	953	963
	TOTAL			6,155	6,224	6,292	6,362	6,429	6,501

Fuente: INEI 2017 Y PROYECCIÓN EQUIPO TÉCNICO



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N° 10

POBLACIÓN TOTAL POR DISTRITOS AÑO 2017 Y POBLACIÓN PROYECTADA AÑO 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022

Código	Distrito	Población 2017	Población 2018	Población 2019	Población 2020	Población 2021	Población 2022
221001	distrito: Tocache	12 055	12187	12322	12458	12595	12733
221002	distrito: Nuevo Progreso	4 622	4673	4724	4776	4829	4882
221003	distrito: Pólvora	3 045	3078	3112	3147	3181	3216
221004	distrito: Shunte	425	430	434	439	444	449
221005	distrito: Uchiza	12 366	12502	12640	12779	8397	8490
221006	distrito: Santa Lucia	-	-	-	-	4522	4571
TOTAL		38,668	39,093	39,523	39,959	40,398	40,842

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017 – Equipo Técnico

CUADRO N° 11

POBLACIÓN TOTAL POR GENERO AÑO 2017 PROYECCIÓN DISTRITO LAS PALMERAS

DISTRITOS	POBLACIÓN CENSADA AÑO 2017		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOCACHE	12055	6751	5304
FUTURO DISTRITO DE LAS PALMERAS	6155	3447	2708
PÓLVORA	3045	1705	1340
SHUNTE	425	238	187
PROGRESO	4622	2588	2034
UCHIZA	12366	6925	5441
TOTAL PROVINCIAL	38,668	21,654	17,014

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017 – Equipo Técnico



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N.º 12

POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO AÑO 2017 – 2022

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN AÑO 2017		PROYECCIÓN POBLACIÓN AÑO 2022	
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%
DISTRITO TOCACHE	12,055	31.18	12,733.00	31.18
ÁMBITO PROPUESTO CREACIÓN DISTRITO LAS PALMERAS	6,155	15.92	6501.00	15.92
RESTO DE DISTRITOS DE TOCACHE	20,458	52.91	21,608.00	52.91
TOTAL PROVINCIA DE TOCACHE	38,668	100.00	40,842.00	100.00

Fuente. INEI Censo Nacionales: del año 2017 - Proyección Equipo Técnico

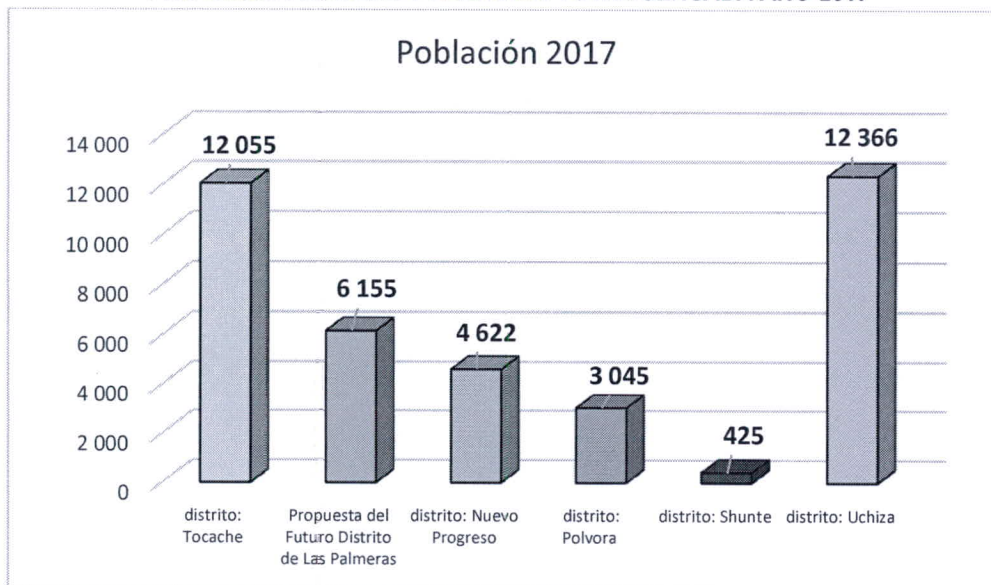
CUADRO N.º 13

PROVINCIA TOCACHE: POBLACIÓN TOTAL CENSADA AÑOS 2017 Y PROYECTADA

Distrito	Población 2017	Población 2018	Población 2019	Población 2020	Población 2021	Población 2022
distrito: Tocache	12 055	12187	12322	12458	12595	12733
Propuesta del futuro Distrito de Las Palmeras	6 155	6223	6291	6360	6430	6501
distrito: Nuevo Progreso	4 622	4673	4724	4776	4829	4882
distrito: Pólvora	3 045	3078	3112	3147	3181	3216
distrito: Shunte	425	430	434	439	444	449
distrito: Uchiza	12 366	12502	12640	12779	8397	8490
distrito: Santa Lucía	-	-	-	-	4522	4571
TOTAL	38,668	39,093	39,523	39,959	40,398	40,842

Fuente. INEI Censo Nacionales: del año 2017 - Proyección Equipo Técnico

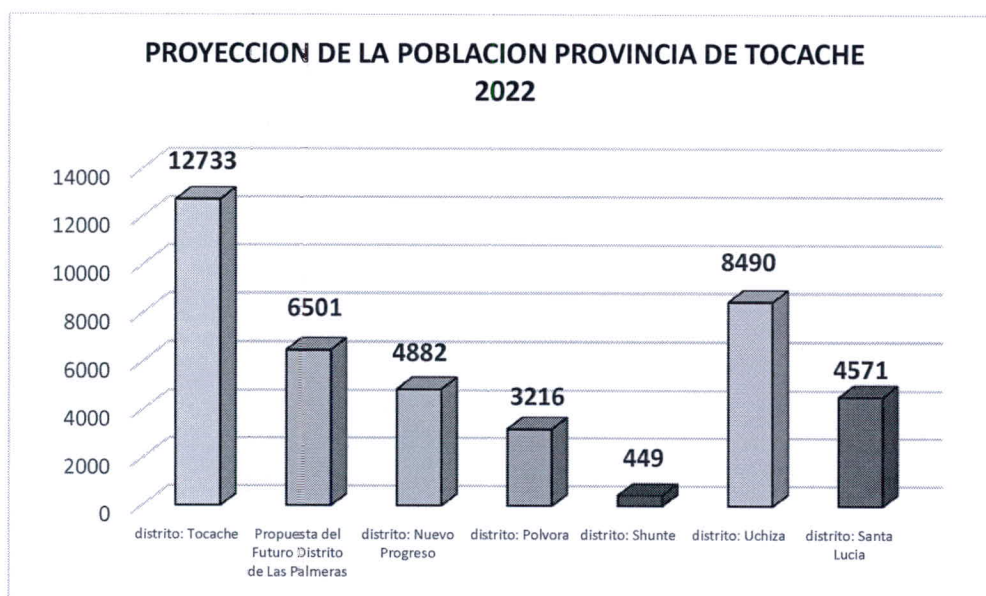
GRAFICO N° 03
PROVINCIA TOCACHE: POBLACIÓN TOTAL CENSADA AÑO 2017



Fuente. INEI Censo Nacionales: del año 2017 - Proyección Equipo Técnico

A nivel del Distrito de Tocache, 12,055 de pobladores en el distrito de Tocache, 6155 pobladores en el Futuro Distrito de Las Palmeras, 4,622 pobladores en el distrito de Nuevo Progreso, 3,045 pobladores en el distrito de Pólvora, 425 pobladores en el distrito de Shunte y 12,366 pobladores en el distrito de Uchiza según el Censo del año 2017. Cabe mencionar que al año 2017 el futuro distrito de Las Palmeras tiene una cantidad representativa de población referente a los demás distritos de la Provincia de Tocache.

GRAFICO N° 04



Fuente. INEI Censo Nacionales: del año 2017 - Proyección Equipo Técnico



A nivel del Distrito de Tocache, 12,733 de pobladores, 6501 pobladores en el Futuro Distrito de Las Palmeras, 4,882 pobladores en el distrito de Nuevo Progreso, 3,216 pobladores en el distrito de Pólvora, 449 pobladores en el distrito de Shunte, 8,490 pobladores en el distrito de Uchiza y 4,571 pobladores en el distrito de Santa Lucía según la proyección poblacional al 2022.

CARACTERÍSTICAS, DINÁMICA Y COMPOSICIÓN

Dinámica y composición

La propuesta distrital Las Palmeras, presenta una tasa de crecimiento intercensal positiva en los últimos 05 años, así mismo en los últimos 5 años se mantiene su tasa de crecimiento intercensal positiva intercensal. Para el censo del 2017 según los resultados del Censo de Población y Vivienda con una Población de 6,155 habitantes, la población total de la propuesta es de 6,501 habitantes para el año 2022 según la proyección de población.

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

La distribución espacial de la población en el ámbito geográfico del departamento de San Martín es predominantemente rural de la población asentada en los diferentes pisos ecológicos.

Asimismo, sucede en Las Palmeras tiene como característica población asentada netamente rural, distribuida a lo largo de sus pisos ecológicos.

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

La tasa de crecimiento intercensal es el indicador que evalúa la velocidad del incremento anual de la población en términos relativos. De acuerdo al Cuadro N.º 12 la población del futuro distrito de Las Palmeras en el periodo intercensal 2017-2022, la tasa de crecimiento intercensal es de 1.011 % en los últimos 05 años, siendo positiva.

CUADRO N.º 14
TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL LAS PALMERAS

FUTURO DISTRITO	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL
	2017 - 2022
LAS PALMERAS	1.011

Elaboración: en base a los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017- INEI.

PROYECCIÓN POBLACIONAL

El Cuadro N.º 11 nos muestra los resultados de los Censos nacionales de 2017; así como las proyecciones elaboradas por el equipo técnico al 2022.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La propuesta de creación del Distrito de Las Palmeras presenta una tasa de crecimiento poblacional positiva.

De acuerdo al cuadro se está presentando la proyección poblacional hasta el año 2022.

Migración

La migración se define como el desplazamiento de la población de una región a otra o de un país a otro, con el consiguiente cambio permanente del lugar de residencia. Según el lugar de destino, la migración puede ser interna, cuando se produce dentro de un mismo país (migración del campo a la ciudad) y externa cuando el traslado es de un país a otro. La migración afecta la dinámica de crecimiento y la composición por sexo y edad de la población, tanto en los lugares de origen como de destino.

El estudio de los movimientos migratorios se aborda desde dos enfoques como son la residencia en un lugar distinto al lugar de nacimiento (migración de toda la vida) y, haber cambiado de lugar de residencia hace cinco años (migración reciente). Los datos de este contingente de migrantes aportan información valiosa para entender los cambios demográficos, sociales y económicos que se dan en los lugares que expulsan y atraen población, en un período determinado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Servicios Básicos:

Los servicios, en un centro poblado, barrio o ciudad son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable. Entre otros son reconocidos como servicios básicos: El sistema de abastecimiento de agua potable, el sistema de alcantarillado de aguas servidas, distribución de energía eléctrica, salud, educación vías de comunicación.

VIVIENDAS Y SANEAMIENTO

VIVIENDAS

CUADRO N.º 15

PROVINCIA TOCACHE TOTAL DE VIVIENDAS, SEGÚN CENTRO POBLADO AÑO 2017.

Código	Centro Poblado (Urbano)	Urbano encuesta
2210010001	2210010001 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Tocache	4192
2210010006	2210010006 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Tananta	360
2210010009	2210010009 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Nuevo Bambamarca	473
TOTAL		5025

Fuente. INEI Censo Nacional de Población y de Vivienda del año 2017

Según los Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017, en el ámbito propuesto del distrito Las Palmeras se registra un total 833 viviendas particulares de las

cuales el 100 % están ocupadas. Sin embargo, de acuerdo con la información de campo, en el mes de abril del 2022 según lo manifestado por las autoridades locales, en todo el ámbito existe un aumento sustancial del 30% de viviendas.

CUADRO N.º 16

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO LAS PALMERAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

Código	Distrito	Urbano encuesta	Rural encuesta
221001	221001 San Martín, Tocache, distrito: Tocache	4192	0
221002	221002 San Martín, Tocache, Distrito de LAS PALMERAS	833	0
221003	221003 San Martín, Tocache, distrito: Nuevo Progreso	1 210	0
221004	221004 San Martín, Tocache, distrito: Pólvora	1 067	0
221005	221005 San Martín, Tocache, distrito: Shunte	0	109
221006	221006 San Martín, Tocache, distrito: Uchiza	2 934	0
TOTAL		10 236	109

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2017 – Equipo Técnico

Según los Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017, en el ámbito propuesto del distrito Las Palmeras se registra un total 833 viviendas particulares de las cuales es el 8.40% del total de la provincia de Tocache, de acuerdo con la información manifestando las autoridades locales en todo el ámbito existe un aumento sustancial del 30% de viviendas.

SANEAMIENTO

CUADRO N.º 17

COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA - TOCACHE AÑO 2017

ÁREA # 2210010001

2210010001 San Martín, Tocache, Tocache, Centro
Poblado: Tocache

V: Cobertura y Déficit de agua por red pública domiciliaria	Casos	%	Acumulado %
Con agua por red pública domiciliaria	2 919	74.33%	74.33%
Pilón o pileta de uso público	39	0.99%	75.32%
Pozo (Agua subterránea)	949	24.17%	99.49%
No tiene agua por red pública	20	0.51%	100.00%
	3 927	100.00%	100.00%

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

CUADRO N.º 18

COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA – C.P. TANANTA AÑO 2017

ÁREA # 2210010006

2210010006 San Martín, Tocache, Tocache, Centro
Poblado: Tananta

V: Cobertura y Déficit de agua por red pública domiciliaria	Casos	%	Acumulado %
Con agua por red pública domiciliaria	269	90.57%	90.57%
Pilón o pileta de uso público	8	2.69%	93.27%
Pozo (Agua subterránea)	18	6.06%	99.33%
No tiene agua por red pública	2	0.67%	100.00%
Total	297	100.00%	100.00%

Fuente: INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

CUADRO N.º 19

COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA – C.P. NUEVO BAMBAMARCA AÑO 2017

ÁREA # 2210010009

2210010009 San Martín, Tocache, Tocache, Centro
Poblado: Nuevo Bambamarca

V: Cobertura y Déficit de agua por red pública domiciliaria	Casos	%	Acumulado %
Con agua por red pública domiciliaria	291	78.44%	78.44%
Pilón o pileta de uso público	1	0.27%	78.71%
Pozo (Agua subterránea)	75	20.22%	98.92%
No tiene agua por red pública	4	1.08%	100.00%
Total	371	100.00%	100.00%

Fuente: INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

CUADRO N.º 20

RESUMEN COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA – TOCACHE – C.P. TANANTA - C.P. NUEVO BAMBAMARCA AÑO 2017

RESUMEN

V: Cobertura y Déficit de agua por red pública domiciliaria	Casos	%	Acumulado %
Con agua por red pública domiciliaria	3 479	75.71%	75.71%
Pilón o pileta de uso público	48	1.04%	76.76%
Pozo (Agua subterránea)	1 042	22.68%	99.43%
No tiene agua por red pública	26	0.57%	100.00%
Total	4 595	100.00%	100.00%

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

CUADRO N.º 21

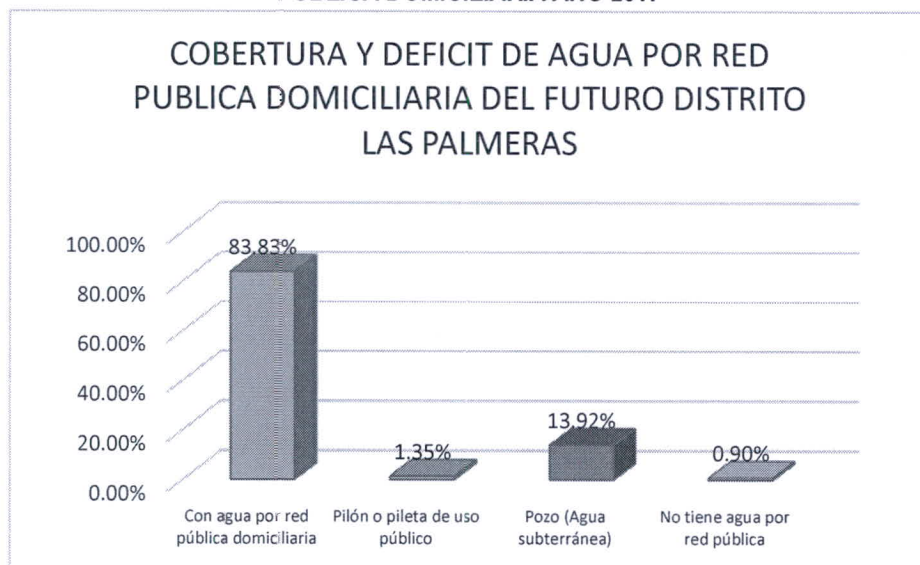
DISTRITO LAS PALMERAS: PORCENTAJE DE COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA AÑO 2017

V: Cobertura y Déficit de agua por red pública domiciliaria	Casos	%	Acumulado %
Con agua por red pública domiciliaria	560	83.83%	83.83%
Pilón o pileta de uso público	9	1.35%	85.18%
Pozo (Agua subterránea)	93	13.92%	99.10%
No tiene agua por red pública	6	0.90%	100.00%
Total	668	100.00%	100.00%

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

GRAFICO N.º 05

DISTRITO LAS PALMERAS: PORCENTAJE DE COBERTURA Y DÉFICIT DE AGUA POR RED PÚBLICA DOMICILIARIA AÑO 2017



Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

A nivel del futuro distrito de Las Palmeras, el 83.83% de las viviendas si cuentan con agua por red pública domiciliaria, el 1.35% de las viviendas cuentan con pileta de uso público, el 13.92% cuentan con un pozo de agua subterráneo y el 0.90% no tiene agua de red pública de un total de 668 viviendas.

En las zonas rurales y muy alejados de los centros urbanos las viviendas se encuentran dispersas formando pequeños villorrios, caseríos y unidades agropecuarias no tienen ninguna estructura urbana ni servicios básicos.



Fuente. Plano Zona Urbana Toma Área - Equipo Técnico

ENERGÍA ELÉCTRICA:

CUADRO N° 22

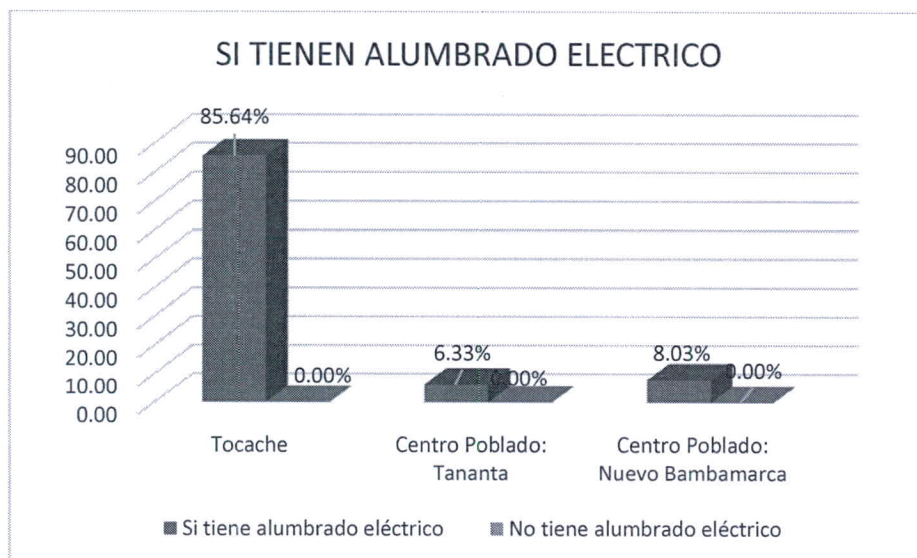
SERVICIO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DEL DISTRITO DE TOCACHE:

Código	Centro Poblado (Urbano)	Si tiene alumbrado eléctrico	No tiene alumbrado eléctrico
2210010001	2210010001 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Tocache	3 786	141
2210010006	2210010006 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Tananta	280	17
2210010009	2210010009 San Martín, Tocache, Tocache, Centro Poblado: Nuevo Bambamarca	355	16
TOTAL		4 421	174

Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

GRAFICO N° 06

VIVIENDAS CON SERVICIO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE TOCACHE

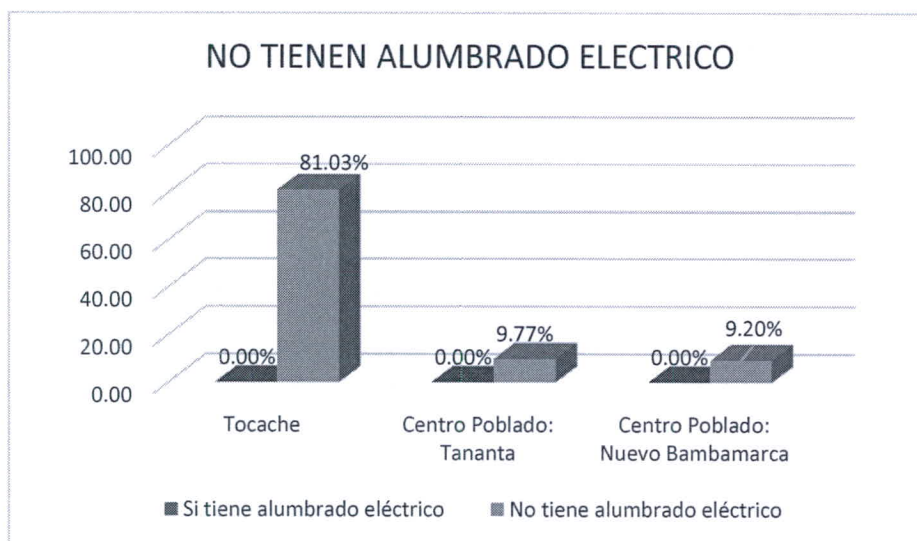


Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

A nivel del distrito de Tocache, el 85.64% de las viviendas del distrito de Tocache si cuentan con energía eléctrica, el 6.33% de las viviendas del centro poblado Tananta cuentan con energía eléctrica y un 8.03% cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda en el centro poblado Nuevo Bambamarca de un total de 4421 viviendas.

GRAFICO N° 07

VIVIENDAS QUE NO CUENTAN CON SERVICIO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DISTRITO DE TOCACHE

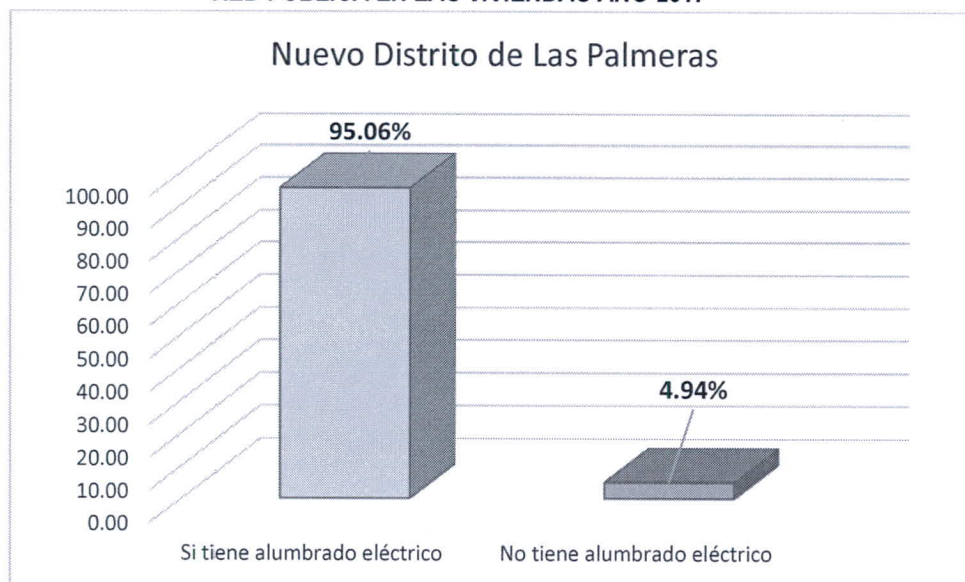


Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

A nivel del distrito de Tocache, el 81.03% de las viviendas del distrito de Tocache no cuentan con energía eléctrica, el 9.77% de las viviendas del centro poblado Tananta no cuentan con energía eléctrica y un 9.20% no cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda en el centro poblado Nuevo Bambamarca de un total de 174 viviendas.

GRÁFICO N.º 08

DISTRITO LAS PALMERAS: PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA EN LAS VIVIENDAS AÑO 2017



Fuente. INEI Censos Nacionales de Población y de Vivienda del año 2017

A nivel del futuro distrito de Las Palmeras, el 95.06% de las viviendas si cuentan con energía eléctrica, el 4.94% de las viviendas del futuro distrito de Las Palmeras no cuentan con energía eléctrica de un total de 633 viviendas.

EDUCACIÓN

La infraestructura de servicios, en el ámbito de la propuesta distrital es relativamente deficiente y un no llega a cubrir la demanda real en los niveles superiores por carencia de centros educativos en la zona, esta deficiencia es necesario cubrir en lo mínimo, puesto que la demanda educativa es alto y la mayoría de los estudiantes tienen que migrar a la capital provincial o a otras ciudades en donde existen centros de educación escolar en la mayoría de los caseríos existen centros educativos en los diferentes niveles como se podrá apreciar en el recuadro estadístico.

Otro problema existente en el sector educación es que en la mayoría de los centros educativos de las zonas rurales tienen locales inadecuados, construcciones rusticas, sin los servicios básicos e implementaciones de mobiliarios y biblioteca, lo que influye negativamente en la salud y nivel de aprendizaje. En las áreas rurales el acceso a la educación secundaria y superior está limitado principalmente por el alto costo que

representa estos servicios y por la situación económica de la zona lo que agudiza más aun con la idiosincrasia de la población, siendo la más afectada la población femenina que en la mayoría de los casos no llegan a culminar sus estudios y se convierten a temprana edad en madres de familia. La tasa de analfabetismo si bien es cierto que no es muy alta (11% a nivel provincial) no representa que la población estudiantil este adecuadamente educada, por la migración estudiantil es muy alta hacia los grandes ciudades, que al no poder acceder a la educación superior por la deficiente formación y el factor económico, se convierten en mano de obra barata en el mercado laboral, desperdiándose así un buen potencial económico e intelectual que representan los jóvenes, esta tendencia es necesario revertir al interior del ámbito con una adecuada política educativa acorde con el lugar en el que el futuro distrito debe tener un rol muy importante orientado a dotar de estos servicios adecuadamente.

CUADRO N.º 23

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DISTRITAL.

Nº DE ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	CNM Víctor Andrés Belaunde	Nuevo Bambamarca	358
2	CNM N.º 0458	Tananta	121
3	CNM N.º 632	Santa Rosa de Tananta	39
TOTAL DE ALUMNOS			518

Fuente: Escala Ministerio de Educación

CUADRO N.º 24

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DISTRITAL.

N.º DE ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	I.E.I N.º 110	Tananta	43
2	I.E.I N.º 121	Nuevo Bambamarca	50
4	I.E.I N.º 186	San Juan de Cañutillo	16
5	I.E.I N.º 232	Villa Palma	44
6	I.E.I N.º 0010	El Naranjal	81
7	I.E.I N.º 123	Balsa Probana	7
TOTAL DE ALUMNOS			241

Fuente: Escala Ministerio de Educación

CUADRO N° 25

RELACIÓN DE INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO EN EL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

N° DE ORDEN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	LUGAR	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	I.E N° 0048	Cepesa	22
2	I.E N° 0001	Nueva Chilia	21
3	I.E N° 0003	Sin Sin	20
4	I.E N° 0417	Nuevo Bambamarca	368
5	I.E N° 0671	San Juan de Cañutillo	85
6	I.E N° 0632	Santa Rosa de Tananta	226
7	I.E N° 033	Balsa Probana	109
8	I.E N° 0458	Tananta	216
9	I.E N° 00716	Villa Palma	66
10	I.E N° 010	El Naranjal	34
11	I.E. N° 0733	Filadelfia	21
TOTAL DE ALUMNOS			1188

Fuente: Escala Ministerio de Educación

SALUD

La propuesta distrital se caracteriza por contar con postas sanitarias en los centros poblado con mayor número de habitantes de los cuales el que mejor está equipado es del Centro Poblado de Nuevo Bambamarca y el Hospital de Villa Palma que cuenta con una infraestructura adecuada para la atención de 100 a 200 personas diarias, la esperanza de vida en la zona es de 64 años.

RELACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE SALUD EXISTENTES EN EL ÁMBITO PROPUESTO

- Centro de Salud Nuevo Bambamarca
- Puesto de Salud Tananta
- Puesto de Salud Balsa Probana
- Santa Rosa de Tananta

Del mismo modo existente algunos consultorios de atención particular tanto en medicina general como en salud dental en el pueblo de Nuevo Bambamarca como se puede apreciar en las vistas fotográficas.

FOTO N° 2

Centro de Salud del Distrito Propuesta Las Palmeras





KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Las Palmeras en la provincia de Tocache del departamento de San Martín. En ese sentido, se enmarca en lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma vigente.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas normativas para que la administración pública pueda concretar los anhelos de los pobladores de Las Palmeras, asimismo el de contribuir con las prioridades de las políticas del Estado, como es el proceso de descentralización y garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio.

En cuanto a los beneficios de la creación del nuevo distrito de Las Palmeras, la población se beneficiaría directamente porque permitiría tener una autoridad y autonomía económica para poder responder ante los requerimientos de su población e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, asimismo la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta guarda relación y se vincula con los siguientes objetivos y políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Objetivo I. Democracia y estado de derecho

3. Afirmación de la identidad nacional

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida,



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.²

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

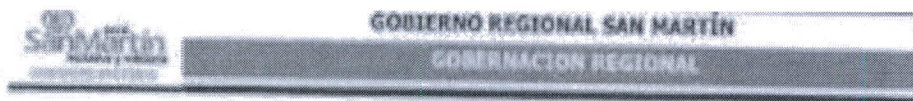
Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (...).³

Lima, julio 2022

²<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>

³<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

Anexo 01: Oficio N° 335-2015-GRSM/GR



"Unidad, desarrollo productivo y del fortalecimiento de la educación"

Moyobamba, 28 de octubre de 2015

OFICIO N° 335-2015-GRSM/GR

Señor:
ANTENOR IDROGO GARCOCHEA
Alcalde del Centro Poblado Nuevo Bambamarca

Nuevo Bambamarca - Tocache.

Asunto : Opinión favorable a la Creación del Distrito Nuevo
Bambamarca - Provincia Tocache.

Ref. : Oficio N° 185-2015/MCP-NG del 23.10.2015

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, sobre el proceso de Creación del Distrito Las Palmeras con su capital el centro poblado Nuevo Bambamarca, ubicado en la provincia Tocache, comunico a su Despacho nuestra opinión en base a lo siguiente:

- La propuesta del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tocache, elaborado por el Gobierno Regional San Martín y que se encuentra en proceso de evaluación y aprobación por parte de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, advierte como resultado la viabilidad para la conformación de una nueva circunscripción política-administrativa en el distrito Tocache, sin definir límites, teniendo como centro funcional a Nuevo Bambamarca.
- La presente iniciativa de Creación de Distrito se encuentra enmarcada en el D.S. N° 030-2013-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación de la denominada Zona del Fuego, por lo tanto le corresponde directamente a la PCM /DNTDT su evaluación y conclusión en cuanto al ámbito propuesto como distrito y como capital.

En tal sentido, se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la creación del distrito Las Palmeras, toda vez que esta gestión sumándose a la política nacional, tiene como una de sus prioridades el saneamiento y organización territorial de las provincias y con las acciones de demarcación territorial que se implementen busquemos la administración eficiente y eficaz de los espacios territoriales en donde el criterio geoeconómico reviste especial preponderancia, con la finalidad de lograr el desarrollo territorial sostenible a nivel departamental y contribuir de esta manera con las metas de desarrollo del país.

Con la seguridad de seguir trabajando juntos, me despido de usted presentándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Señor
D.S.
N° 335-
2015



Anexo 02: Oficio N° 094-2015-MPT/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

"Año de la Promoción Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tocache, 05 de febrero del año 2015.

OFICIO N°094-2015-MPT/A.

Señora.
LAURA PALMI HERRERA
Presidenta del Comité Pro Creación del Distrito "Las Palmeras",
Presente.



ASUNTO: Apoyo para la creación del Distrito "Las Palmeras".
Ref.: LEY N°27795 D.S.N°019-2003-PCM D.S.N°030-2013-PCM

Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Tocache, asimismo para hacer llegar nuestro APOYO a la propuesta de creación del nuevo distrito "Las Palmeras", que se deslinda del distrito y Provincia de Tocache. A continuación, se detallan los argumentos del Apoyo y consideración a la propuesta de creación del mencionado distrito:

1. MARCO LEGAL:

1.1. Ley N°27795 - Ley de Demarcación y organización territorial.

Artículo 1°: Objeto de la Ley: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Artículo 3°: Objetivos de la demarcación territorial: 3.1) Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

4.3) Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

1.2. D.S. N° 030-2013-PCM- Declarar de prioridad Nacional el desarrollo económico social y la pacificación, de la zona denominada Huallaga.-

Artículo 1°: Determina que es de prioridad nacional la zona del Huallaga, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados al desarrollo de la zona. De otro lado, de acuerdo al artículo 2° de la referida norma, se establece que el ámbito geográfico de la zona del Huallaga comprenderá la provincia de Tocache en el departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

"Año de la Democratización Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.3. D.S.N°019-2003-PCM, reglamento de la Ley N°27795:

Art. 20°: Las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada podrán recurrir a los siguientes mecanismos de consulta, según corresponda el nivel de complejidad técnica o de conflicto social:

a) Encuesta Técnica: realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los gobiernos regionales y supervisados por la DNTDT.

b) Consulta poblacional: realizada a través de la participación de la población involucrada y organizada por el gobierno regional dejando constancia indubitante de la voluntad popular mediante el acta respectiva. Para su validez deberá contar con la supervisión de la DNTDT.

c) Referendum y/o consulta vecinal.- En casos de creación de regiones, carencia e imprecisión de límites de áreas urbanas, los órganos del sistema electoral organizarán la consulta vecinal respectiva. Corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE conducir los procesos de referéndum y consulta vecinal de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795.

Art. 29°: Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT:

a) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tratados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley.

Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

1.4. Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal:

Numeral 4) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

Numeral 5) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 79°.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

"Año de la Descentralización Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

1.3. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia.



2. Otras normas relacionadas al desarrollo regional

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 18. Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización. Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las Competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1) Competencias Exclusivas: Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

h) Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

Artículo 29.- Gerencias Regionales: Se constituirán las Gerencias Regionales de:

- 1) Desarrollo Económico;
- 2) Desarrollo Social;
- 3) Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- 4) Infraestructura;
- 5) Recursos naturales y gestión del medio ambiente

*Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales: Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley.

3) Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

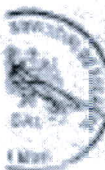


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICO POLITICO

MARCO TÉCNICO: La creación del nuevo distrito "Las Palmeras", se crea considerando su ubicación geográfica y estratégica que va a permitir un desarrollo sostenido, a su vez va a permitir consolidar las actividades económicas, que se encuentran basadas en productos agroindustriales; que a su vez, se podrá acceder a programas y proyectos de fortalecimiento asociativo. Todas las actividades de la zona, va a permitir generar valor agregado a la producción agrícola y pecuaria, implicando en la mejora de la economía familiar, comunal y por ende en la calidad de vida de los pobladores del futuro distrito, la Provincia y nuestra Región San Martín.



La articulación se va favorecida por la vía que recorre de Sur a Norte y que ingresa a importantes capitales y centros urbanos como Juanjui, Tarma y Moyobamba; de Norte a Sur que nos dirige a Tingo María, Huánuco y Lima, y va a facilitar el intercambio comercial y el desplazamiento de las personas; de otro lado esto va a permitir una disminución de los índices de pobreza, destrucción y analfabetismo; a su vez, se tendrá acceso a los servicios básicos, de manera eficientes como son, agua, desagüe, energía eléctrica, servicio de salud y educación.

MARCO POLÍTICO: Se viene implementando progresivamente una política de ordenamiento territorial en el departamento de San Martín, el cual se da en dos escenarios: por un lado, los diversos problemas críticos relacionados con la ocupación y uso del territorio que vienen destacando el desarrollo sostenible de los distritos, provincias y departamento de San Martín y por otro, se viene articulando las diversas políticas sectoriales con incidencia en el Ordenamiento Territorial, tema importante para enmarcar la propuesta de la creación del nuevo distrito con los gobiernos regionales y locales. En este sentido, el proceso de Ordenamiento y demarcación territorial en San Martín, se viene desarrollando en el marco de las políticas establecidas en la Constitución Política, el Acuerdo Nacional, los acuerdos de gobernabilidad, la Ley General del Ambiente. Bajo este contexto general, se puede decir que:

Como consecuencia de la creación del distrito "Las Palmeras", las instituciones públicas sectoriales serán más accesibles para el poblador de esta nueva circunscripción, como es el caso de Educación, salud y agricultura. Nuestra comuna respalda políticamente este pedido, por lo que significará para la región el desarrollo de estos pueblos;

COFOPRI tendrá que realizar los ajustes pertinentes a toda la documentación generada, para efectos de las rentas; el MEF, modificará su base de datos, al igual que la dirección regional de agricultura, en lo que compete a la dirección de titulación reversión de tierras y catastro rural.

3. SUSTENTACIÓN SOBRE EL MARCO TÉCNICO - LEGAL PARA CREAR DISTRITOS EN ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL.

MARCO LEGAL: Si bien es cierto, que a consecuencia de la promulgación del D.S N° 030-2013-PCM, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite el ANEXO ÚNICO: PROCEDIMIENTOS / REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS POR PRIORIDAD NACIONAL EN LA COTE HUALLAGA; no debemos olvidar los requisitos básicos planteados en el D.S N° 019-2003-PCM y básicamente en lo estipulado en el artículo 29°, en donde indica que los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial; c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

"Acta de la Dirección de Planeación y del Fortalecimiento de la Educación"

excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnica - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud. Bajo este contexto:

La propuesta de creación distrital en la zona del Hualaga, va a permitir lo siguiente:

- a) Aprovechar de manera sostenible los recursos naturales en armonía con el ambiente, con los intereses de la provincia, región y el país, en la zona a crearse.
- b) Política Forestal, se avizora un buen manejo, conservación, preservación y recuperación de áreas forestales en la zona, fortaleciendo la conciencia local y regional para un manejo responsable de los bosques y fauna silvestre.
- c) En relación a las poblaciones vulnerables, va a permitir la inclusión social a los servicios básicos; así como el acceso al empleo digno y productivo.
- d) Facilitará la gestión del territorio local eficiente y eficaz, por parte de sus autoridades en todos los niveles y sectores, dotando de los servicios básicos a las poblaciones en el área de estudio.

Por las consideraciones antes citadas, una nueva creación de distrito en la zona del Hualaga, se sustenta sobre bases legales y constitucionales, como lo que establecen la Ley de Demarcación y Organización Territorial, cuyas políticas están tendientes a lograr una organización más racional del territorio en la provincia de Tocache. Estas políticas vienen buscando promover la formación de espacios territoriales más acordes a las realidades de esta parte del país, donde se afronte mejor los retos que el desarrollo de San Martín así lo requiere, la nueva creación va a favorecer el desarrollo integral de la región así como de la provincia de Tocache y un manejo más eficiente del Estado.

4. CONCLUSIÓN DE APOYO

En consecuencia por los argumentos antes citados: Esta municipalidad respalda y expresa el TOTAL APOYO, a la propuesta de creación del distrito "Las Palmeras" con su capital el futuro Pueblo de Nuevo Bambamarca, ya que se enmarca política y técnicamente en la Constitución Política del Estado, las normas técnicas de demarcación y organización territorial, la ley orgánica de municipalidades. Se viene cumpliendo con los procesos y requisitos técnico-legales que la Ley N° 27795 y el D.S. N° 019 - 2009 - PCM, así lo establecen en sus artículos 12°, 13° y 30°, respectivamente; así como en el D.S. N° 030 - 2013 - PCM.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Aclarando,

ALCALDE
DAVID BARRA ARTEAGA
ALCALDE PROVINCIAL